

**EXENTA** N° 01327

SANTIAGO, 07 JUN. 2006

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIÉLAGOS LTDA." para obtener la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial de Taxis Aéreo.
- b) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 02 de Mayo de 2006, mediante el cual informa que se transfirió la calidad de explotador de la aeronave Piper PA-32-301, serie número 32-8006038, matrícula CC-CDU a la empresa "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIÉLAGOS LTDA."
- c) Lo informado por la Subdirección de Aeronavegabilidad por los documentos S.D.A. OF. (O) N° 08/2/2453/2379 del 05 de Mayo de 2006, el cual informa sobre la aprobación del Manual de Control de Mantenimiento y S.D.A. OF. (O) N° 08/2/2622 del 31 de Mayo de 2006, mediante el cual aprueba el capítulo número 4 del Manual de Especificaciones Operativas "Mantenimiento de Aeronaves" y del Programa de Mantenimiento de la aeronave Piper, modelo PA-32-301, matrícula CC-CDU de la empresa "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIÉLAGOS LTDA."
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 289 de fecha 15 de Mayo de 2006, mediante el cual aprueba el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros, correspondientes a la aeronave Piper PA-32-301, matrícula CC-CDU, que será operada comercialmente por la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIÉLAGOS LTDA."
- e) El documento de la Oficina Prevención de Accidentes de Aviación PREVAC/ATO N° 24/2006 de fecha 23 de Febrero de 2006, mediante el cual toma conocimiento y aprueba el "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIÉLAGOS LTDA."
- f) El certificado de fecha 02 de Junio de 2006, del Club Aéreo de Puerto Montt., mediante el cual informa que la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIÉLAGOS LTDA.", tiene como Base de Operaciones el Aeródromo "Marcel Marchant Binder", y se encuentra con su contrato de arriendo vigente.
- g) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° 233223 de fecha 10 de Mayo de 2006, mediante el cual la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIÉLAGOS LTDA.", efectuó el pago correspondiente al otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- h) Que la empresa "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIÉLAGOS LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- i) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS Y MARÍTIMOS ARCHIPIÉLAGOS LTDA.", con domicilio en la ciudad de Puerto Varas, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis Aéreos.
- 2) La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeródromo Marcel Marchant, Hangar número 11, de la ciudad de Puerto Montt.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 30 de Junio de 2007, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Otórguese el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1175.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial de Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.  
Lo que se transcribe para su conocimiento.



FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE  
SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES  
SUBROGANTE